



Asamblea General

Distr. limitada
18 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

18 a 28 de marzo de 2002

Documento de trabajo presentado por el Japón sobre nuevas revisiones del proyecto de párrafo que se ha de intercalar en el informe del Comité Especial

Párrafo XX

En respuesta a una petición formulada de conformidad con el inciso e) del párrafo 3 de la resolución 56/86 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, el Comité Especial determinó las medidas siguientes para mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia:

- a) Se alienta a **toda delegación que desee presentar una nueva propuesta:**
 - i) A que tenga presente el mandato del Comité Especial y confirme en la medida de lo posible, mediante consultas con la Secretaría si es necesario, si la nueva propuesta entrañaría una duplicación de la labor que realizan otros órganos sobre la misma cuestión;
 - ii) A que presente la propuesta con la mayor antelación posible a la celebración del período de sesiones.
- b) Se alienta a **las delegaciones que presenten una propuesta:**
 - i) A que pidan al Comité que en su primer período de sesiones realice una evaluación preliminar de la necesidad y conveniencia de esa propuesta;
 - ii) A que, tras un intercambio de opiniones sobre su propuesta, determinen la prioridad y la urgencia de la propuesta en comparación con otras propuestas que esté examinando el Comité, y consideren, si procede, la posibilidad de que se aplaze el examen de su propuesta o tenga lugar cada dos años;
 - iii) A que, después de que se haya examinado la propuesta con suficiente atención, pidan al Comité, si procede, que decida si debe continuar el debate sobre la propuesta, teniendo en cuenta la posibilidad de que se alcance un acuerdo general en el futuro.



- c) Se alienta **al Comité Especial**:
- i) A que procure que la reunión se desarrolle de la manera más eficiente posible a fin de reducir al mínimo el desperdicio de tiempo y recursos, incluidos los servicios de conferencias asignados;
 - ii) A que otorgue prioridad al examen de las cuestiones sobre las que es posible llegar a un acuerdo general, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975;
 - iii) A que examine, cuando proceda, la cuestión de la duración de su próximo período de sesiones con miras a formular una recomendación apropiada a la Asamblea General;
 - iv) A que examine periódicamente otros medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia, incluidos los medios de mejorar el procedimiento utilizado para la aprobación de su informe.
- _____